



# Asamblea General

Distr. general  
6 de noviembre de 2000

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 122 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/521)]

### 55/5. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/215 B, de 22 de diciembre de 1997, 53/36 C, de 18 de diciembre de 1998 y 54/237 C, de 23 de diciembre de 1999,

*Habiendo examinado* la carta de fecha 17 de julio de 2000 dirigida a la Presidenta de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General, por la que le transmitía una carta de fecha 30 de junio de 2000 del Presidente de la Comisión de Cuotas en relación con las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Cuotas<sup>1</sup>,

*Habiendo examinado también* la carta de fecha 26 de septiembre de 2000 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General, por la que le transmitía una carta de fecha 25 de septiembre de 2000 del Representante Permanente de Tayikistán ante la Naciones Unidas cuyo apéndice contenía una carta del Primer Ministro de la República de Tayikistán<sup>2</sup>,

*Reafirmando* la obligación de los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General,

1. *Reafirma* la función que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas y la función asesora confiada a la Comisión de Cuotas en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus cuotas, sin imponer condiciones, a fin de evitar a las Naciones Unidas las dificultades que experimentan actualmente;

3. *Decide* que se permita a Burundi, las Comoras, Georgia, la República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe y Tayikistán votar en la Asamblea General hasta el 30 de junio de 2001;

<sup>1</sup> A/C.5/55/2.

<sup>2</sup> A/C.5/55/12.

4. *Decide asimismo* permitir a Kirguistán que vote desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2001 si para ese entonces estuviese en mora conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta;

5. *Pide* al Secretario General que, con el fin de sanear las finanzas de la Organización, examine las consecuencias del cálculo de las cuotas atrasadas a los efectos de la aplicación del Artículo 19 de la Carta al principio de cada año civil y al principio del ejercicio financiero para las operaciones de mantenimiento de la paz el 1° de julio de cada año, y que le informe al respecto en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones;

6. *Decide*, con sujeción al resultado de sus negociaciones sobre el informe del Secretario General y las recomendaciones de la Comisión de Cuotas al respecto, como se pide en el párrafo 5 *supra*, comparar, en la parte principal de su quincuagésimo sexto período de sesiones y con sujeción a una decisión ulterior que pueda adoptar sobre su aplicación, la cuantía de las cuotas atrasadas con la de las cuotas efectivamente asignadas y pagaderas por los dos años anteriores completos a los fines de la aplicación del Artículo 19 de la Carta;

7. *Pide* a la Comisión de Cuotas que considere asimismo la indización de las cuotas atrasadas, el pago de intereses sobre las cuotas atrasadas, planes de pago plurianuales, el pronto reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, y otras medidas sugeridas para promover el pago puntual, completo e incondicional de las cuotas, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con incentivos y sanciones en relación con el pago de cuotas por otras organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales y regionales, y que le informe al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

8. *Insta* a la Comisión de Cuotas a que, al formular sus recomendaciones, exponga más detalladamente los motivos y las razones en que ha fundado sus recomendaciones.

*41a. sesión plenaria  
26 de octubre de 2000*